



"UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA"

ÁREA JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

TITULO:

"El Abandono Deliberado de los Animales de Compañía y de las Mascotas genera un Peligro para la Sociedad"

TESIS PREVIA A OPTAR EL GRADO DE LICENCIADA EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADA.

AUTORA:

Blanca del Cisne Chuquirima Rodríguez

DIRECTOR DE TESIS:

Dr. Mario Sánchez Mg. Sc.

**LOJA – ECUADOR
2017**

CERTIFICACIÓN

Dr.

Mario Enrique Sánchez Armijos Mg. Sc.

DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO DEL ÁREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Que el presente trabajo de investigación intitulado **"El Abandono Deliberado de los Animales de Compañía y de las Mascotas genera un Peligro para la Sociedad"** investigación realizada por la señorita estudiante **Blanca del Cisne Chuquirima Rodríguez**, previo a la obtención del grado de Licenciada en Jurisprudencia y Abogado, ha sido dirigido y recibido en todas sus parte; razón por la que me permito autorizar su presentación y sustentación pública.



Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos Mg. Sc.

DIRECTOR DE TESIS

Loja, Agosto de 2016

AUTORÍA

Yo, **Blanca del Cisne Chuquirima Rodríguez**; declaro ser autora del presente trabajo de tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Autora: Blanca del Cisne Chuquirima Rodríguez

Firma: _____



Cédula: 110557057-4

Fecha: Loja, Enero de 2017

CARTA DE AUTORIZACION DE TESIS PARTE DEL AUTOR, PARA LA CONSULTA, REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL Y PUBLUICACION ELECTRONICA DEL TEXTO COMPLETO.

Yo, **Blanca del Cisne Chuquirima Rodríguez** declaro ser autor de la tesis "**El Abandono Deliberado de los Animales de Compañía y de las Mascotas genera un Peligro para la Sociedad**", como requisito para optar al grado de Licenciada en Jurisprudencia y Abogada autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos , muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional:

Los usuarios pueden consultar en el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja , no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja los 25 días del mes de Enero del dos mil diecisiete, firma la autora:

Firma: 

Autora: Blanca del Cisne Chuquirima Rodríguez

Cedula: 1105570574

Dirección: Loja, Daniel Álvarez

Correo Electrónico: blancachuquirima9@gmail.com

Teléfono: 0981378536

DATOS COMPLEMENTARIOS

Director de Tesis: Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos

Tribunal de Grado: PRESIDENTE: Dr. Shandry Armijos Mg, Sc.

VOCAL: Dr. José Alexis Erazo Mg. Sc.

VOCAL: Dra. Susana Jaramillo Mg, Sc

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi querido papi **Luis Elvio Chuquirima Sarango**, como un humilde homenaje de agradecimiento y gratitud, de comprensión y con el apoyo incondicional en cada etapa de mi vida.

Como también a un ser muy amado y querido que ya no eta entre nosotros, pero que siempre estará presente en mis pensamientos y nunca me olvidare de ella como es a mi querida mamita **Antonieta Esperanza Rodríguez Vega**.

A mis hermanos y hermanas por ser los apoyos incondicionales que me dieron lo que pudieron para continuar con mis estudios y poder terminar los mismos.

A aquellos que de una o otra manera me han brindado una mano cuando más lo he necesitado, mostrándome el camino correcto.

LA AUTORA

AGRADECIMIENTO

Primeramente agradezco a Dios por cuidarme y protegerme en todo momento.

Con especial aprecio como autora de este trabajo de investigación agradezco a la Universidad Nacional de Loja por permitirme ser parte de esta institución.

A mi Director de tesis el Dr. Mario Sánchez por la ayuda y atención para poder culminar con mi tesis.

Agradezco a todas mis amigas por brindarme su ayuda para poder culminar con este trabajo de investigación.

LA AUTORA

1. TITULO

“El Abandono Deliberado de los Animales de Compañía y de las Mascotas genera un Peligro para la Sociedad”

2. RESUMEN

En el presente trabajo investigativo intitulado: **“El Abandono Deliberado de los Animales de Compañía y de las Mascotas genera un Peligro para la Sociedad”** se realiza un estudio crítico y doctrinario de las normas jurídicas que hacen referencia a la protección de la naturaleza y por cuanto a la vida integridad y derechos de las mascotas y animales de compañía.

El presente trabajo de investigación es de actualidad e importancia con el cual se ha constatado que hay una grave vulneración a los derechos de la Naturaleza consagrados en la Constitución de la República, en el hecho de que se abandone a las mascotas, sin que esto sea penado como infracción en el Código Orgánico Integral Penal, por lo que esta tesis se encamina a estudiar la problemática y plantear una propuesta que viabilice una solución, Partiendo del análisis de la Constitución de la República del Ecuador, se evidencia con claridad que los derechos de los animales se encuentran garantizados plenamente, en los derechos de la naturaleza, por lo cual en el C.O.I.P se encuentra el parágrafo único Contravención de maltrato y muerte de mascotas o animales de compañía “Artículo 249.- Maltrato o muerte de mascotas o animales de compañía.- La persona que por acción u omisión cause daño, produzca lesiones, deterioro a la integridad física de una mascota o animal de compañía, será sancionada con pena de cincuenta a cien horas de servicio comunitario. Si se causa la muerte del animal será sancionada con pena privativa de libertad de tres a siete días”. Pero

no se ha establecido sanción alguna para las personas dueños de estos animales de compañía que deliberadamente se los abandona generando un peligro para la sociedad puesto que muchas de las veces estos animales están con rabia y otro tipo de enfermedades contagiosas generando incertidumbre a la sociedad.

Muchos dueños de mascotas al presentar inconvenientes propios de la convivencia con el animal, problemas familiares, sociales, entre otros, optan por abandonarlos a su suerte sin tomar en cuenta que el animal sufrirá y llegará a morir en las calles. No solo es un problema social sino también de salud que aqueja con más frecuencia nuestras vidas.

Todos los días hay animales abandonados en las calles, parques. Y la cifra aumenta cada año más lo que genera un peligro para la sociedad.

2.1. ABSTRACT

This research is call: **“El Abandono Deliberado de los Animales de Compañía y de las Mascotas genera un Peligro para la Sociedad”** we made a critical and doctrinal study of legal norms that refer to the protection of nature and to life, integrity and rights of pets and pets.

This research is topical and importance with which it was found that there is a serious violation of the rights of nature embodied in the Constitution of the Republic, in the fact that is abandoned pets, although this is punishable as an offense in the Code of Integral Penal. So, this research is aimed to study the problem and propose a proposal that would facilitate a solution, based on the analysis of the Constitution of the Republic of Ecuador is evidenced clearly that the rights of animals are guaranteed full rights of nature, therefore the C.O.I.P. paragraph is only contravention of abuse and death of pets or companion animals "Article 249. Abuse or death of pets or companionship.- the person who by act or omission causes harm, cause injury, damage to physical integrity of a pet or pet animal shall be punished with fifty to one hundred hours of community service. If the animals death is caused it shall be punished with imprisonment of three to seven days. "But it has not established any penalty for people owners of these pets who deliberately abandon generating a danger to society because many times these animals are angry and other contagious diseases generating uncertainty in society.

Many pet's owners presenting inconveniences of living with the animal, family, social problems, among others, opt for abandoning them without taking into account the animal will suffer and die on the streets. It is not just a social but also health problem that afflicts more often our lives.

Every day there are animals abandoned in the streets and parks. And the figure is increasing every year generating a danger to society.

3. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, tiene como finalidad principal y fundamental, el análisis y estudio del tema intitulado “**El Abandono Deliberado de los Animales de Compañía y de las Mascotas genera un Peligro para la Sociedad**”

El tema seleccionado tiene como aporte dar a conocer que el abandono deliberado de mascotas es un peligro grave para la sociedad en el cual se ha hecho un estudio crítico, jurídico, y doctrinario del tema de investigación, con la intención de que la sanción a los dueños de las mascotas abandonadas.

Identificado el problema, objeto de estudio, luego de efectuar la investigación debidamente planificada, redacté el presente Informe Final el cual en su estructura sigue los lineamientos establecidos por el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja; en donde consta: **Título** de la Investigación; **Resumen** es la visión del trabajo con lo acontecido de los resultados; **Introducción** la cual resalta la importancia del tema; **Revisión de Literatura** donde se describen los conceptos relacionados al abandono deliberado de mascotas y animales de compañía en el cual comprende tres marcos que son: En el **marco conceptual** de la presente tesis se determina de manera puntual todas las definiciones que rodean al problema planteado, estableciéndose además los medios por los cuales podemos comprender varios

factores importantes al momento de plantear la solución, en el **Marco Doctrinario**, a través del cual me permito incluir en este trabajo el análisis; y, los criterios de diferentes autores que han realizado diversos estudios en relación a la problemática; y, el **Marco Jurídico** en el que utilizando la normativa legal vigente, abordo los temas, materia del trabajo de investigación.

Avanzando con la estructura del presente trabajo, encontrarán el punto de **Materiales y Métodos**, en donde explico la forma en que se ha utilizado cada uno de los métodos, las técnicas de investigación; y, los materiales que se han empleado en el desarrollo de la investigación de campo.

Resultados en donde se realiza una interpretación y análisis y presentación de los resultados de las treinta encuestas y entrevistas, dentro de este trabajo las mismas que se encuentran establecidas por el procesamiento de datos que fueron aplicados a Abogados en libre ejercicio quienes con conocimiento de causa nos brindan su posición respecto a este tema.

Más adelante consta la **Discusión** que fundamenta la problemática encontrada, que es la parte en donde se procede sobre la base de los resultados obtenidos, a verificar los objetivos y a contrastar la hipótesis que se planteó en el correspondiente proyecto de tesis, como también y expreso los fundamentos jurídicos del proyecto de reforma.

Se exponen también las **conclusiones** a las que se ha llegado luego del análisis jurídico, doctrinario y de campo que se ha realizado, las **Recomendaciones** que se planteó para erradicar o disminuir el problema de abandono deliberado de mascotas y animales de compañía.

El **Proyecto de Reforma** como el punto principal a plantear, dirigida a la legislación penal vigente.

La **Bibliografía** cuenta con una descripción en una lista de todas las obras consultadas que me ha servido para poder culminar mi trabajo de tesis.

En los **Anexos** incluyo los modelos de encuesta y entrevista realizados a profesionales del derecho, además del Proyecto de investigación, fotos y el Índice.

Con esta investigación aspiro no solamente haber cumplido con un requisito de graduación, sino más bien con la aspiración de haber contribuido con un aporte jurídico y social para las futuras generaciones de abogados en el campo del Derecho Penal.

4. REVISIÓN DE LA LITERATURA

4.1 Marco Conceptual

4.1.1 Abandono

“Abandono alude a la acción de abandonar , palabra originada en el vocablo francés “ abbandoner” con el significado de dejar a algo o alguien desprotegido y librado a su destino.”¹

Desde mi punto de vista el abandono es despojarse de algún animal o cosa que se tiene en posesión y que se lo ha dejado de usar o de querer y por lo tanto ya no quiere tener ninguna responsabilidad con dicho animal o cosa y se lo deja en un lugar de forma definitiva.

Cabe señalar que hay personas que abandonan sin ninguna piedad a sus animales, porque les molesta o simplemente se cansaron de cuidarlos; es decir, esos dueños son irresponsables que dejan a estos animales en sitios no aptos para ellos como son las calles, parques con los riegos que pueden sufrir los animales y las personas por las enfermedades que pueden tener los animales que vagan en calles.

¹INTERNET.www.definiciondc.com/general (14-06-2016)

“Es un acto unilateral del dueño o titular de un derecho real sobre una cosa por el que lo separa de su patrimonio y se desprende de ella sin pasar a formar parte de un patrimonio”²

El abandono es cuando una persona tiene un derecho y que quiere dejarlo de lado de su patrimonio ; pero sin dejar que tal derecho pase a otra persona para que lo utilice o cuide dejándolo abandonado definitivamente. Cabe señalar que el abandono deliberado de animales es un problema que afecta gravemente a la sociedad y a la naturaleza porque son parte de ella.

4.1.2. Abandono de animales

“Se produce cuando el dueño de animales domésticos que recobran su libertad, se abstienen de perseguirlos sin demora, cesa en su persecución o no los reclama dejando con su pasividad que se conviertan en bienes nullius.”³

Cuando los dueños abandonan deliberadamente a sus animales en diferentes lugares ellos son objeto de maltrato, causan accidentes de tránsito y no hacen nada para recuperarlos.

“Ocurre cuando el dueño de animales mansos o domésticos, que se hayan escapado del lugar donde habitualmente se los guarda, no los persigue para recuperarlos.”⁴

²INTERNET.www. enciclopedia-judridicabiz14.com (14-06-2016)

³OSSORIO, Manuel ,Diccionario de Ciencias Jurídica Políticas y Sociales, Tomó 1 Editorial Heliasta S.R.L, Edición Argentina 1978 pág. 18

⁴INTERNET,www. enciclopedia-juridica.biz14 (14-06-2016)

Cuando una persona tiene algún animal manso o doméstico y se va del lugar donde se lo tiene, el dueño de dicho animal no hace nada para buscarlo o recuperarlo dejándolo que vague en las calles incluso hasta que sea víctima de algún accidente de tránsito.

“Renuncia del animal de la propiedad que sobre los mismos se perderá voluntaria por lo que no los reclama ni busca a los animales mansos o domésticos que se haya escapado”⁵

Se entiende como una renuncia de la responsabilidad que se tiene con los animales , como es usual en algunas personas durante el día o la noche para abandonarlos para que vaguen en terrenos ajenos y se alimenten de desechos que se encuentran por las calles.

4.1.3 Personas

“Ser humano capaz de derechos y obligaciones cualquier hombre o mujer.”⁶

Las personas son seres racionales e inteligentes, conscientes de sí mismo y de sus actos, con identidad propia e independientes y por lo tanto son susceptibles de ser titulares de derechos y obligaciones; es decir , las personas que tienen mascotas o animales de compañía son responsables de los mismos por lo tanto deben cuidarlos, alimentarlos y no abandonarlos .

⁵ INTERNET, www.universo.jus.com(17-06-2016)

⁶ CABANELLAS, Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, TOMO 1, Editorial Heliasta S.R.L 1998, pág. 220.

Cabe señalar que es todo individuo de la especie humana que es capaz de pensar, razonar y por lo tanto goza de derechos, deberes, facultades que se encuentran establecidas por las normas legales y responsabilidades con las otras personas.

“Persona es el hombre considerado según el estado de que goza y que le produce ciertos derechos y deberes.”⁷

El hombre es la persona que vive dentro de la sociedad y como tal lo reconoce el estado y goza de ciertos derechos y deberes; es decir, la persona tiene el poder de raciocinio que posee conciencia sobre sí mismo y que cuenta con su propia identidad.

4.1.4 Peligro

“Es un riesgo o contingencia de que se produce un mal o daño. Amenaza de ataque o agresión.”⁸

Peligro es una situación que es caracterizada por la incidencia de algo dañino.

El abandono causa un peligro para la sociedad porque los animales que se encuentran en la calle tienden a agredir a las personas que se les acerca también

⁷ ESCRICHE JOAQUIN, Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia, Tomo 4, Editorial Temis Bogotá 1977, pág. 299

⁸INTERNEThttp://www.patitascallegeras.org/index.php?option=com_content&view=article&id=9&Itemid=6 (20-05-2016)

obtienen enfermedades por el motivo que comen desechos que son provenientes de la basura.

“Persona o cosa que puede generar la posibilidad de un daño o amenaza.”⁹

Se puede decir que es una situación que puede ocasionar un daño para algo o puede ser para alguna persona que puede ser exponiéndose a una situación de amenaza para la persona o sociedad; es decir el peligro es una situación que produce daño o perjuicios sobre las personas o cosas.

“Es un riesgo o la contingencia inminente de que suceda algo malo”¹⁰

Se entiende como peligro como algún riesgo que puede llegar a sufrir una determinada persona o cosa que le cause algún incidente dañino. Ese daño puede ser físico y por ende producir alguna lesión física o una posterior enfermedad.

4.1.5. Sociedad

“ Sociedad es un grupo de seres que viven de una manera organizada la palabra proviene del latín “ societias” que significa asociación amistosa con los demás.”¹¹

Es cualquier agrupación de personas que viven en algún lugar determinado que es escogido por ellos y son responsables de sus conductas y costumbres para

⁹OSSORIO, Manuel Diccionario de Ciencias Jurídica Políticas y Sociales, Tomó 1 Editorial Heliasta S.R.L, Edición Argentina 1978, pág. 256

¹⁰INTERNET.www.diiccionario jurídico.com(17-06-2016)

¹¹INTERNET.www.diiccionario jurídico.com(17-06-2016)

vivir en armonía con las demás personas a su alrededor; es decir, la sociedad es la convivencia y actividad conjunta del hombre que se organiza ordenadamente para realizar alguna actividad en beneficio de la sociedad.

“Conjunto de personas que se relacionan entre sí, de acuerdo a unas determinadas reglas de organización jurídicas y consuetudinarias, y que comparten una misma cultura o civilización en un espacio o un tiempo determinados.”¹²

Desde mi punto de vista la sociedad es un grupo de personas con intereses comunes que se organizan en torno a una actividad, obedeciendo ciertas normas y reglamentos se puede decir que la totalidad de individuos que guardan relación los unos a los otros.

“Sociedad es un término que describe a un grupo de individuos marcados por una cultura en común, criterios compartidos que condicionan sus costumbres y estilo de vida y que se relacionan entre sí en el marco de una comunidad.”¹³

Desde mi punto de vista la sociedad es un grupo de seres que viven de una manera organizada y comparten una serie de rasgos culturales que permite alcanzar la cohesión del grupo, estableciéndose metas comunes; es decir la sociedad está integrada por todos los integrantes que forman parte de una red de

¹²OSSORIO, Manuel Diccionario de Ciencias Jurídica Políticas y Sociales, Tomó 1 Editorial Heliasta S.R.L, Edición Argentina 1978, pág. 18

¹³INTERNET.www.definicion.de/sociedad/#ixzz4C3mnnb4n(17-06-2016)

relaciones entre ellos y que comparten una cultura común.

4.1.6. Mascotas

“Un animal de compañía o mascota, es un animal doméstico que no es forzado a trabajar, ni tampoco es usado para fines alimenticios. El término mascota proviene del francés *mascotte*, y se aplica a animal que por traer buena fortuna, sirve de talismán.”¹⁴

Una mascota o animal de compañía es un ser vivo que sufre y goza y por lo tanto es considerado un miembro más de la familia y no debemos abandonarlo en parque, calles, basureros, por esto causa un peligro a la sociedad los dueños en vez de abandonarlos deben donarlos. Dejarlos en fundaciones propiamente destinados para los animales donde los cuiden, alimenten y protejan y den en donación a personas que realmente los quieran.

“Las mascotas por lo general acompañan a los seres humanos en su vida cotidiana, por lo que no son destinados al trabajo ni tampoco son sacrificados para que se conviertan en alimento.”¹⁵

Mascota es aquel animal doméstico principalmente gatos y perros, que cumplen la función de compañía dentro del hogar; es decir, la mascota es el único objetivo

¹⁴INTERNET http://www.patitascaljejas.org/index.php?option=com_content&view=article&id=9&Itemid=6 (20-05-2016)

¹⁵ INTERNET. www.definicion.de/mascota/#ixzz4C3puGV2u (20-05-2016)

de convivencia junto a los seres humanos sin que medie ninguna actividad lucrativa.

“Las mascotas, como también se conoce a los animales domésticos, ofrecen compañía a la gente.”¹⁶

Una mascota o animal de compañía es aquel ser vivo, que puede ser adquirido en cualquier tienda de animales; también denominado animal de compañía que se conserva con el propósito de brindar compañía o para disfrute del cuidador.

Cabe señalar que una mascota o animal de compañía se adapta al ambiente de un ser humano sin importar su naturaleza; es decir, se adhiere a una familia la cual le da todo para su desarrollo.

4.1.7 Daño

“Daño es el efecto de dañar. El término proviene del latín *damnum* y está vinculado al verbo que se refiere a causar perjuicio, menoscabo, molestia o dolor.”¹⁷

Se puede decir que es un perjuicio causado a una persona o cosa como consecuencia grave a otra persona algún evento determinado.

¹⁶ INTERNET.www.definicion.de/animal-domestico/#ixzz4C3s38E7d(18-06-2016)

¹⁷INTERNET.www.definicion.de/#ixzz4C3s38E7d(18-06-2016)

“Todo daño puede causarse por dolo o malicia, por culpa, o por caso fortuito; importando mucho en cualquier evento saber el modo, para arreglar la responsabilidad que se debe exigir.”¹⁸

El daño es provocar dolor o perjuicio por medio de algún tipo de golpe o fuerza externa que lo perjudica y dependiendo de la magnitud del daño.

4.1.8 Deliberado

“Que se hace de forma voluntaria e intencionada después de haberlo pensado”¹⁹

Desde mi punto de vista es lo que hace una persona con intención, por propia voluntad y con conciencia de lo que desecha causa daño o peligro a la sociedad como es un animal doméstico abandonado deliberadamente en plazas, avenidas y parques por sus dueños estos animales son propensos de contraer enfermedades y transmitir a las personas como también daño a la vía pública.

4.1.9 Contravención

“La falta que uno comete por no cumplir su palabra o sus deberes y la transgresión o quebrantamiento de alguna orden más bien por impericia o negligencia que por malicia”²⁰

¹⁸ ESCRICHE JOAQUIN, Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia, Tomo 4, Editorial Temis Bogotá 1977, pág. 282

¹⁹ INTERNET. www.definicion.net/definicion/#ixzz4C3s38E7d(18-06-2016)

²⁰ ESCRICHE Joaquin, Diccionario Razonado de Legislación Y Jurisprudencia, Tomo II, Editorial Temis Bogotá 1977, Pág. 246

Para mi punto de vista las contravenciones es una infracción a las normas de menor gravedad que los delitos, y cuya sanción es menos grave que los delitos por lo tanto el abandono de animales es un problema menor que afecta a las personas.

4.2. Marco Doctrinario

4.2.1 Protección de los animales

“Es considerada como una lucha centrada en defender los derechos de los animales frente al abuso del que son víctimas por parte generalmente de los humanos.”²¹

Los animales cuando se los abandona por parte de los dueños sufren hambre porque son también parte de la naturaleza y el abandono de animales es considerado un problema social.

“Las raíces de la protección a los animales basan sus principios en el derecho, el respeto y la moral. No podemos decir que somos protectores de animales sino respetando el derecho de todos los seres vivos que nos rodean, al decir todos los seres vivos me estoy refiriendo a las personas y a los animales.”²²

²¹INTERNET,<http://es.slideshare.net/natyvahos/protección-animal> (20-05-2016)

²²QUINTANILLA Rosario, Revista la Protección a los animales, Lima –Perú 2008, Vol IXN.10B pag 1

Al hablar del derecho, me estoy refiriendo al derecho a la vida, derecho a la justicia, derecho a vivir en las condiciones propias de cada especie sin alteración alguna.

Al hablar del respeto, me estoy refiriendo al respeto que merecemos todos los seres vivos del planeta. Todos los animales tienen derechos. La inteligencia o el grado de raciocinio de una especie no la eximen del derecho a una vida sana, en paz y armonía.

Al hablar de la moral, es la actitud o conducta que no concierne al orden jurídico sino al ámbito de la conciencia personal. Es el conjunto de facultades del espíritu que conlleva a una conducta correcta y armoniosa entre toda la creación.

Estamos de acuerdo que las raíces de la protección a los animales se basan en el derecho, el respeto y la moral.

“Esto significa que para ser un verdadero proteccionista y luchar por los derechos de los animales, debemos empezar por reconocer estos derechos, respetarlos y ser leales a estos principios como una actitud moral o ética.

- No podemos ser protectores de los animales sino respetamos a los seres humanos.

- No podemos ser protectores de los animales sino demostramos compasión y comprensión hacia nuestro prójimo.
- No podemos ser protectores de los animales sino tenemos conciencia ecológica y contaminamos el medio ambiente, desperdiciamos y contaminamos el agua de mares y ríos, tálamos árboles.
- No podemos ser protectores de animales si asistimos a espectáculos donde se les tortura para diversión.
- No podemos ser protectores de animales si permitimos que un animal sufra.”²³

En resumen si analizamos los requisitos para ser un buen protector de animales, puede parecer difícil, pero la clave consiste únicamente en evitar el sufrimiento de los animales y ser mejores seres humanos.

Un animal es tan sensible o más que un ser humano, un animal también forma parte de la creación, un animal es mucho más racional que un bebe recién nacido, el cual goza de derechos desde antes de su nacimiento, un animal forma parte del equilibrio de la naturaleza.

Al defender los derechos de un animal estamos siendo promotores de la defensa de nuestros propios derechos; es decir, simplemente defendemos a los animales porque también forman parte de la naturaleza.

²³QUINTANILLA Rosario, Revista la Protección a los animales, Lima –Perú 2008, Vol IXN.10B pag 2

4.2.2 Abandono de animales de compañía

4.2.2.1 El abandono de los animales



Miles de mascotas o animales de compañía mueren en el mundo cada año porque son víctimas del abandono si lo quieres, no lo abandones.

El abandono de los animales es un problema mundial, provocando que millones y millones de animales domésticos mueran cada año dejándolos en la intemperie padeciendo hambre, frío; es decir, que podemos determinar que es un problema latente en la sociedad.

El abandono de los animales en la calle o por que no los pueden cuidar o en ocasiones por el simple hecho de que no quieren tener animales. Mantenerlos en instalaciones indebidas desde los puntos de vista higiénicos o inadecuados para la práctica de los cuidados y la atención necesaria de acuerdo con sus necesidades.

Cada año aumenta el número de animales de compañía que, después de una convivencia más o menos larga reciben como único premio el abandono por parte de sus dueños, el abandono supone un cambio brutal en la forma de vida

del animal doméstico porque ya encontrándose en la calle o donde se encuentre sufren hambre entre otras necesidades.

4.2.2.2 Responsabilidades de los propietarios de las mascotas o animales de compañía.

Los animales de compañía han servido a los humanos como protectores del hogar. Hoy en día sabemos que también ayudan al bienestar psicológico proporcionando una compañía reconfortante y agradable.

“Tener un animal de compañía es una responsabilidad a largo plazo. Un perro o gato puede vivir entre 12, 15 años o más.

Se tienen que asumir todos los deberes y obligaciones que su tenencia comprende:

- Nunca lo tienes que abandonar ni maltratar.
- Tendrás que hacerte responsable de sus necesidades de alimentación, higiene.
- Dispondrás de tiempo para cuidarlo.
- Tendrás que llevarlo al veterinario para prevenir sus enfermedades.
- Tendrás que recoger sus deposiciones en los espacios públicos y sobretodo, que no las realice en los parques infantiles.
- Cuando salgas con él a pasear tendrás que educarlo a ser respetuoso con el entorno y con las personas.

- Evitar que cause molestias a los vecinos con ladridos excesivos.”²⁴

Tener una mascota o animal de compañía implica mucha responsabilidad y debe ser durante toda la vida o hasta que se de en adopción a otra persona.

El dueño de la mascota o animal de compañía tiene la obligación de asegurar su bienestar como también protegerlo de enfermedades infecciosas (mediante vacunas). El dueño de una mascota no lo tiene que maltratarlo ni mucho menos abandonarlo, tiene que alimentarlo, cuidarlo , protegerlo de enfermedades llevándolo al veterinario , como también cuando salgas con el tienes que educarlo para que no agrede a personas desconocidas.

La propiedad de un perro o gato supone automáticamente que la persona acepta la responsabilidad del animal y proporcionarle habitación alimentación, cuidado, prevención de salud sobre todo evitar el maltrato y el abandono de la mascota.

Cabe señalar que si los dueños de las mascotas se responsabilizan por sus mascotas y no los abandonan en lugares no aptos para ellos evitarán problemas de salud y contaminación en la sociedad.

²⁴HOLM Marta, Abandono de Animales de Compañía, Barcelona 2012, pag 4

4.2.2.3 Causas de abandono



Las mascotas que se encuentran en calles, parques, avenidas tienen frío, hambre incluso contraen enfermedades porque esos lugares es puro sufrimiento.

Los animales son seres vivos y hay que respetarlos. No obstante, aún son muchos los animales que se encuentran por las calles solos y sin un hogar.

“Es importante que antes de adquirir un animal pensarlo bien, antes de tomar esta decisión para no llegar al extremo de abandonarlo.

Hay innumerables motivos por los cuales los animales pueden ser abandonados.

Los motivos más comunes son:

- Falta de tiempo para cuidarlo
- Cambio de domicilio
- Es destructor.

- El cachorro se ha hecho demasiado grande.
- Animales enfermos. ²⁵

Desde mi punto de vista si se tiene una mascota es una gran responsabilidad que tiene el propietario de un animal tiene que dedicarle tiempo y no abandonarlo lo que puede hacerlo es donarlo a otra persona que le del ciudadano necesario.

Estas causas son las principales razones porque los dueños de una mascota toma la decisión de abandonarlo dejándolo indefenso pero abandonarlo en lugares no adecuados para ellos no es la solución ya que los animales sufren en dichos lugares.

Cuando me refiero a falta de cuidado, sino se lo puede cuidar a la mascota no lo abandones a su suerte en lugares no actos para ellos mejor regalarlo a otra persona. **Cambio de domicilio**, tienes primero que preguntar si en el nuevo lugar admiten mascotas pero sino admiten buscarle un lugar donde pueda estar tu mascota o darle a otra persona que lo quiera. **Es destructor**, este problema requiere paciencia para poder educarlo a tu mascota procura no dejar objetos valiosos a su alcance. El **cachorro se ha hecho demasiado grande**, aquí es preferible darle a una persona que lo quiera y cuide. **Enfermo** , esta es una de las causa más crueles porque con esta el dueño de la mascota lo abandona en vez lo que debe hacer es brindar el cuidado y atención necesaria para que se restablezca y viva plenamente.

²⁵HOLM Marta, Abandono de Animales de Compañía, Barcelona 2012, pag 5

Cabe mencionar que cuando una persona compra o adopta una mascota o animal de compañía es absolutamente responsable del animal por toda la vida de la mascota o hasta que adquiera otro dueño ya que no es un objeto sino un ser vivo capaz de sentir.

Para evitar las causas antes mencionadas que produce una mascota lo más recomendable es tener paciencia y educarlo o buscarle un nuevo hogar pero nunca optes por abandonarlo.

4.2.2.4 Consecuencias de abandono

El abandono supone tanto problemas éticos como sociales. No solo afecta los animales, sino también afecta a la sociedad.

“Consecuencias para el animal abandonado:

- Trauma psicológico.
- Desnutrición.
- Accidentes de animales.

Consecuencias sociales:

- Problemas y accidentes de tránsito
- Suciedad a la vía pública.
- Riesgo de agresiones a personas y a otros animales ”²⁶

²⁶HOLM Marta, Abandono de Animales de Compañía, Barcelona 2012, pag 8

Principalmente las personas que compran o adquieren una mascota son con la idea de cuidarlo, alimentarlo y ser responsable del mismo.

Consecuencias para los animales: Trauma psicológico, agonía, pérdida de confianza, depresión, desorientación. Desnutrición, que favorecen la aparición de enfermedades. **Accidentes**, aquí cada día mueren de muchos animales. Accidentes de animales estos es un peligro para la personas porque por evitarlo atropellar puede causas un accidente más grave para la persona. **Suciedad a la vía pública**, por el hecho de alimentarse de desechos. Riesgo de agresiones a personas y a otros animales esto es un motivo de alarma social

El abandono daña a las mascotas como también la salud de las personas porque en la calle puede ser portador de rabia, puede agredir a los niños y personas de tercera edad y a personas adultas.

Pero el abandono deliberado de las mascotas en calles, porque la solución no es el sacrificio sino dejarlos en alguna fundación que protege a los animales y el cuidado necesario.

En referente a las consecuencias para los animales y para la sociedad aquí tanto los animales sufren diferentes problemas de salud, alimentación, como a las personas que pueden sufrir alguna agresión, enfermedades por parte de los animales que se encuentran vagando en las calles.

4.2.3. Daños Naturales

“Los daños naturales se demuestran en el ambiente por causa de naturaleza en sí o por falta de observancia por parte de las personas, en palabras de Guaranda:

Otro elemento a considerar son los daños naturales, esto es cuando existen daños que no pueden ser consecuencia de la acción u omisión de una persona, como sucede con los desastres o catástrofes naturales, en cuyo caso no se puede atribuir responsabilidad de ningún tipo por las consecuencias del mismo, al mismo que, la magnitud de los efectos de daño natural pudieran darse como consecuencia de la falta de previsión o manejo inadecuado del riesgo por parte de la autoridad responsable.”²⁷

Sobre lo expuesto nos encontramos en la obligación de aportar que el daño natural también se da cuando el hombre genera en el ambiente una falencia lo que desencadena factores que llevan al ambiente a cambiar, muchas veces para mal.

Como los animales son también parte de la naturaleza y los tenemos que cuidar y proteger y no abandonarlos en lugares no aptos para ellos porque afecta a la sociedad con sus destrozos que causan en las calles, parques.

²⁷GUARANDA MENDOZA, W. Acciones Jurídicas para Establecer Responsabilidades por Daño Ambiental en el Ecuador (Primera 2010 ed., Vol. I). (S. Naula Cuenca, Ed.) Quito, Pichincha, Ecuador: Imprenta Cotopaxi, pág. 40-41

Se puede decir que el bien jurídico es el ambiente como tal y sus componentes como es la vida, salud, la integridad física los seres vivos y demás que son parte del medio ambiente.

4.2.4. Sobre los Derechos de los Animales:

Los autores y estudiosos de derecho Lasso de la Vega & Martínez Fe Anguita se refieren a los derechos de los animales:

Para este autor, “la posesión de intereses es la condición necesaria y suficiente para ser sujeto de derechos. Todo sujeto de una vida; es decir, todo ser capaz de experimentar una vida tiene intrínsecamente el mismo valor moral que tenemos los seres humanos. No todos los seres vivos tienen ese status, para el autor; ser sujeto de una vida es mucho más que estar vivo, abarca la posibilidad, por muy rudimentaria que sea, de tener creencias, deseos, percepción, memoria, sentir dolor, placer”²⁸

Refuerza esto lo dicho anteriormente y hay que destacar que el ser sujeto de una vida y otros elementos como percepción, deseos, memoria, etc., hace que un ser sea sujeto de derechos.

Por tanto con lo antes expuesto puedo decir que los animales también son sujetos de derechos por el simple hecho de ser seres vivos y el bien jurídico que es la vida que se debe proteger por el Estado.

²⁸DE LA VEGA LASSO. P.K. Martínez Fe Anguita, P., La justicia con la Naturaleza vol. I, Madrid- España 2013 pág. 57

4.3. MARCO JURÍDICO

4.3.1 Análisis de la Constitución de la República de Ecuador respecto de los derechos de la naturaleza.

La Constitución de la República del Ecuador dictada por la Asamblea Constituyente y publicada en el Registro Oficial No. 449, el 20 de Octubre de 2008, es la primera Carta Magna en América Latina que reconoce los derechos de la naturaleza. Para el Ecuador la promulgación y publicación de la Constitución significó un cambio sustancial en lo referente al ordenamiento jurídico, sin embargo sin una transformación cultural y social no tendrá plena eficacia.

Considerando que la Constitución es normativa, garantista y rígida, ella misma es norma jurídica aplicable en forma directa y ante cualquier operador jurídico competente. En este sentido, y al margen de cualquier criterio técnico jurídico respecto a la necesidad de crear una ley para regular los derechos de la naturaleza.

La Naturaleza es considerada como sujeto de derechos y la Constitución la reconoce como tal por tanto la ley protege y es su deber proteger a la naturaleza y sus componentes.

Así en el Art. 66.- Derecho de libertad numeral 12, “la objeción de conciencia, que no podrá menoscabar otros derechos, ni causar daño a las personas o a la naturaleza”²⁹

²⁹CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Registro oficial 10 de Agosto de 2008. ART. 66 N 12

Entendiéndose que la diferencia de criterios en lo referente al cuidado del ambiente o respeto de los derechos de la naturaleza no podrá tomarse como excusa para la violación de los derechos de los mismos. Nuestros derechos terminan donde comienzan los derechos de los demás, en este caso la naturaleza ya se considera plenamente como sujeto de derechos y nosotros estamos obligados a su aplicación y respeto.

Numeral 27 de este artículo además se considera “el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.”,³⁰

Nos señala que debemos cuidar el medio ambiente donde habitamos para poder tener un ambiente sano y equilibrado con una vida digna que promueva un desarrollo social que no atente contra el ambiente y que al contrario busque alternativas modernas para su conservación. Las personas están obligadas a cuidar la naturaleza.

“En el Art. 71.- Los derechos de la naturaleza: La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los

³⁰CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Registro oficial 10 de Agosto de 2008. ART. 66 N 27

derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.”³¹

Partiendo de esto podemos deducir que al ser las mascotas parte de un ecosistema por tener funciones vitales y naturales tienen sus derechos debidamente reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador por tanto no está por demás que se les reconozca en las demás normativas a fin de proporcionar protección y atención a los derechos que les asiste.

Las personas debemos cuidarlo al ambiente y no dañarlo porque perjudicamos a todos los seres vivos que lo habitamos.

Los derechos de los animales podemos mencionar lo prescrito en el “Art. 83.- Deberes y responsabilidades numeral 6, Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible donde se claramente se dice que se respetarán los derechos de la naturaleza.”³²

³¹CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Registro oficial 10 de Agosto de 2008. ART. 71

³²CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Registro oficial 10 de Agosto de 2008. ART. 83

Se garantiza los derechos de los animales por el motivo que son parte de la naturaleza y la fauna y por lo tanto no deben ser abandonados deliberadamente por sus dueños.

Las personas y sociedades tienen que proteger el ambiente para que no atenten contra la convivencia armónica ambiental que busca nuestro Régimen del Buen Vivir. Se deberá adoptar conciencia sobre los modos en que degradamos el ecosistema y con ello afectamos a los animales.

De este modo la naturaleza es sujeto de plenos derechos que pueden ser ejercido cuando una persona o colectivo considere que daño de manera directa o indirectamente.

4.3.2 Análisis del Código Orgánico Integral Penal, sobre las mascotas o animales de compañía.

“Art. 249 Maltrato o muerte de mascotas o animales de compañía.- la persona que por acción u omisión cause daño, produzca lesiones, deterioro a la integridad física de una mascota o animal de compañía, será sancionada con pena de cincuenta a cien horas de servicio comunitario. Si se causa la muerte del animal será sancionada con pena privativa de libertad de tres a siete días.”³³

Ahora bien en nuestro sistema jurídico penal establece los derechos de los animales en un párrafo único en el que no se ha hecho constar el abandono de

³³CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, 2014, ART 249

mascotas encontramos entonces solo con el maltrato y muerte del animal de compañía o animal de compañía.

Como se evidencian solo se tipifica y se sanciona el maltrato y muerte no el abandono deliberado de los animales por el motivo estos animales pueden ser objeto de maltrato y muerte por el hecho de encéntrense en la calle sin ningún cuidado ni protección son más vulnerables a cualquier clase de maltrato.

“Art 250 Peleas o combates entre perros.- La persona que haga participar perros, los entrene, organice, promocióne o programe peleas entre ellos, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez días.

Si se causa mutilación, lesiones o muerte del animal, será sancionada con pena privativa de libertad de quince a treinta días.”³⁴

Aquí claramente es este artículo se sanciona a las personas que tienen mascotas en su poder y que los organice o promueva peleas entre ellos tendrá una sanción pero por lo general esos animales los encuentran en las calles y son los más vulnerables por que no tienen a ninguna persona que los cuide y los protege y son objeto que alguna persona se los lleva para organizar alguna pelea con ellos y por eso es necesario una sanción para esas personas.

³⁴CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, 2014, ART 250

4.3.3 Análisis del Código de la Salud, 1971.

“Art. 87.- Los propietarios o poseedores de animales deben cumplir con las disposiciones sanitarias sobre inmunizaciones, observación, captura, cuarentena, desinfección, desinsectación, decomiso y sacrificio de animales sospechosos o enfermos, y destrucción de cadáveres; industrialización de animales decomisados o sacrificados y su transporte, dentro o fuera del territorio nacional.”³⁵

Aquí claramente dice que todos los propietarios de animales tienen que hacerse responsables de sus animales de su aseo, cuidado, alimentación incluso si es que están enfermos llevarlo al veterinario para evitar alguna enfermedad mortal; es decir los dueños que tienen una mascota son responsables de los animales que poseen.

4.3.4 Análisis del Código Municipal de Higiene y Abasto de Loja

“Art. 83.- El presente Capítulo comprende el control de lo siguiente: c) Animales domésticos propiamente dichos: perros, gatos, conejos y cuyes.”³⁶

Aquí nos señala que los animales domésticos pueden llegar a ser domesticados por el hombre y por tanto convivir con ellos. Forman parte de un hogar y están sometidos al dominio de un amo. Una mascota o animal de compañía es un ser vivo que el hombre incorpora a su vida, por curiosidad, por gusto, por necesidad.

³⁵CODIGO DE LA SALUD, 1971 art 87

³⁶CÓDIGO MUNICIPAL DE HIGIENE Y ABASTO DE LOJA, Art 83

Y como todo ser vivo, siente, sufre y goza. Estos son animales domésticos que no son forzados a trabajar ni tampoco son usados para fines alimenticios.

“Art. 87.- Queda terminantemente prohibido conservar perros y gatos en hoteles, pensiones, posadas, bares, salones, restaurantes, fábricas de alimentos y en general en todos los lugares de expendio de alimentos.”³⁷

Está prohibido tener mascotas o animales de compañía en los lugares antes mencionados porque ensucian con sus desechos, destruyen incluso pueden ser agresivo con cualquier persona que se encuentre en esos lugares esto es un riesgo para la salud humana.

4.3.5 Análisis del Código Municipal de la Administración de Loja

“Control Sanitario en el numeral 4. Coordinar con las organizaciones protectoras de animales el control de animales callejeros. Y en el numeral 5. Coordinar con las autoridades de salud correspondientes, campañas de vacunación de animales domésticos, con la finalidad de evitar la propagación de enfermedades y epidemias.”³⁸

Consiste en organizar a los protectores de animales para poder controlar a los animales que se encuentran en las calles como también coordinan con las

³⁷ CÓDIGO MUNICIPAL DE HIGIENE Y ABASTO DE LOJA, Art 87

³⁸ CÓDIGO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOJA, Control Sanitario numeral 4 y 5.

autoridades de salud para la realización de vacunas para evitar ingreso de enfermedades contagiosas para las personas que se encuentran a su alrededor.

4.3.6 Análisis de la Ley Orgánica de Bienestar Animal

“Art. 33. Actos prohibidos contra los animales.- La presente ley prohíbe los siguientes actos cometidos contra el estado de bienestar de los animales: en su numeral 4 sobre el Abandonar o provocar por acción u omisión el abandono de animales.”³⁹

La ley orgánica de bienestar animal claramente se evidencia que se prohíbe a los dueños de animales abandonarlos a su suerte en lugares no actos para ellos pero esta ley es como una ley muerta no la toman en cuenta los dueños o propietarios de los animales por lo que las abandonan sin darse cuenta que estos animales pueden sufrir de hambre incluso contraen enfermedades .

“Art. 62 Infracciones leves.-En el literal g Incurrir en las prohibiciones contenidas en los numerales 4) ,5), 6), 7), 9) ,17) ,20), 25), 26) y 28) del artículo 33 de la presente ley.”⁴⁰

Aquí se evidencia claramente que se sanciona a las personas que abandonan a los animales con una infracción leve pero está ley las personas no la toman por

³⁹ LEY ORGÁNICA DE BIENESTAR ANIMAL art 33

⁴⁰ IBÍDEM art 62

eso los dueños abandonan a sus mascotas en lugares no aptos para ellos provocando un riesgo para las personas y no tienen la sanción que les corresponde por eso existe muchos animales en las calles provocando daños, ensuciando las vías públicas con sus desechos orgánicos.

4.3.7 Análisis de la Ley Orgánica de Salud

“Art. 123.- Es obligación de los propietarios de animales domésticos vacunarlos contra la rabia y otras enfermedades que la autoridad sanitaria nacional declare susceptibles de causar epidemias, así como mantenerlos en condiciones que no constituyan riesgo para la salud humana y la higiene del entorno. El control y manejo de los animales callejeros es responsabilidad de los municipios, en coordinación con las autoridades de salud.”⁴¹

Nos señala que todo propietario o dueño de mascotas tiene derecho y la obligación de vacunar a sus mascotas para evitar alguna enfermedad a futuro, ya que tener una mascota o animal de compañía implica tener una responsabilidad con ellos para evitar problemas con la salud de las personas como también la higiene del entorno que los rodea. Cabe señalar que los municipios son responsables de todos los animales callejeros que se encuentren bajando por las calles tanto en el control y manejo de los mismos.

“Art. 241.- Será sancionado con multa de un salario básico unificado del trabajador en general, el incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32, 53, 61,

⁴¹LEY ORGANICA DE SALUD Art.123

64, 74 inciso segundo, 101, 111 inciso segundo, 115, 120 inciso segundo, 122, 123, 167, 195, 198 y 202 literal a), de esta Ley.”⁴²

Incluso en esta ley hay una sanción a los dueños de que no cumplan con su obligación de vacunar a sus mascotas por lo que estos pueden contraer enfermedades y pueden ser peligrosos y pueden morder a una persona y transmitirles alguna enfermedad.

“Art. 20.- Declárase de interés nacional y de carácter obligatorio la lucha contra las enfermedades infecto - contagiosas y antiparasitarias de ganado y de las aves.”⁴³

Se debe de tomar muy en serio las enfermedades que pueden transmitir las mascotas ya que algunas de estas enfermedades son contagiosas a las personas por su mal cuidado de estas y pueden traer problemas graves a futuro.

“Art. 28.- Los propietarios o tenedores de animales o aves, así como los administradores de los establecimientos a que se refiere la presente Ley que obstaculizaren los controles contemplados en ella y sus reglamentos, serán sancionados con multa de dos centavos a dos dólares de los Estados Unidos de América, según la gravedad de la falta.

⁴²LEY ORGANICA DE SALUD Art. 241

⁴³LEY DE SANIDAD ANIMAL Art. 20

En caso de reincidencia, se les impondrá el doble de la multa anteriormente prevista y la clausura del respectivo establecimiento.”⁴⁴

Aquí nos señala que todo dueño o propietario de mascotas tienen la obligación de cumplir con esta ley en lo referente con sus animales que poseen y si no cumplen tendrán la sanción correspondiente.

4.3.8 Análisis Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros.

“Art. 3.- Todo propietario, tenedor y guía de perros, estará obligado a:

- a) Cumplir con la vacunación antirrábica y otras determinadas por la Autoridad Sanitaria Nacional, de acuerdo a la situación epidemiológica del país o de la región;
- b) Proporcionar alimentación sana y nutritiva, según la especie;
- c) Otorgar las condiciones de vida adecuadas y un hábitat dentro de un entorno saludable;
- d) Educar, socializar e interactuar con el perro en la comunidad;
- e) Mantener en buenas condiciones físicas e higiénicas y de salud tanto en su hábitat como al momento de transportarlo, según los requerimientos de su especie;
- f) Mantener únicamente el número de perros que le permita cumplir satisfactoriamente las normas de bienestar animal;
- g) Mantener su mascota dentro de su domicilio, con las debidas seguridades, a fin de evitar situaciones de peligro tanto para las personas como para el

⁴⁴LEY DE SANIDAD ANIMAL Art.28

animal;

h) Pasear a sus perros por las vías y espacios públicos, con el correspondiente collar y sujetos con trilla de tal manera que facilite su interacción;

i) Recoger y disponer sanitariamente los desechos producidos por los perros en la vía o espacios públicos;

j) Cuidar que los perros, no causen molestias a los vecinos de la zona donde habitan, debido a ruidos y malos olores que pudieran provocar; y,

k) Cubrir todos los gastos médicos, prótesis y daños psicológicos de la o las personas afectadas por el daño físico que su perro pudiera causar, sin perjuicio de las demás acciones legales a que se crea asistida la persona que haya sufrido dicho daño.”⁴⁵

Aquí nos señala que todo propietario o dueño de mascotas o animales de compañía tienen derecho y la obligación de cumplir la vacunación antirrábica, alimentar a su mascota, darle una vida adecuada, educarlo, tenerlo en buenas condiciones físicas e higiénicas, tener la mascota dentro de su domicilio para evitar peligros tanto para las personas como para el propio animal, llevarlo a pasear a sus perros por los espacios públicos con sus collares, recoger los desechos producidos por sus mascotas, evitar molestias con los vecinos hacerse responsable de los daños físicos que su perro pudiera causar a las personas cabe mencionar que los dueños de estos animales deben hacerse responsable durante toda la vida o hasta que se de en adopción a otro propietario.

⁴⁵REGLAMENTO DE TENENCIA Y MANEJO RESPONSABLE DE PERROS, Art 3

“Art. 6.- Las propietarias o propietarios y tenedores de perros están prohibidos de: en el literal b) Abandonar o mantener los perros en lugares que se encuentren en estado de aislamiento.”⁴⁶

Aquí claramente menciona que el responsable de su mascota no lo puede abandonar en lugares no aptos para ellos; es decir, donde no hay ningún tipo de cuidado, ni alimentos sanos para la mascota, donde rápidamente contraen enfermedades.

4.3.9 Análisis de la ley de sanidad Animal

“Art. 20.- Todo perro en evidente estado de abandono o perdido, deberá ser rescatado en forma tal que no le cause dolor, sufrimiento o angustia. Los municipios serán los responsables de su remoción y posterior reubicación o eutanasia según sea el caso, en coordinación con otras entidades competentes. Los perros deberán ser entregados en adopción previamente esterilizados, inscritos, desparasitados y vacunados de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.”⁴⁷

Cualquier perro que se encuentre en las calles será rescatado del lugar donde se encuentre en forma tal que no le cause dolor los municipios son responsables de tales animales tanto de su remoción como también ponerlos en adopción ya con todos los cuidados necesarios para el animal .

⁴⁶IBÍDEM Art, 6

⁴⁷REGLAMENTO DE TENENCIA Y MANEJO RESPONSABLE DE PERROS, Art 20

4.3.10. Análisis Manual de Procedimientos del Subsistema de Vigilancia

Alerta Acción

“Rabia.-Mantener una vigilancia activa de la rabia en animales. Sacrificar de inmediato a los perros o gatos no inmunizados que hayan sido mordidos por animales con rabia demostrada. En caso de lo contado se puede optar por la detención y estricta vigilancia por lo menos 6 meses y posterior vacunación del perro o gato.

2. Vacunar a perros y gatos masivamente, por medio de programas intensivos auspiciados por las autoridades, en puestos de vacunación temporales y de urgencia. Para la protección de otros animales domésticos hay que utilizar las vacunas apropiadas idóneas para cada especie.”⁴⁸

Cabe mencionar que la rabia es una enfermedad viral casi siempre mortal que se transmite a los humanos mediante el contacto con la saliva de animales infectados, tanto domésticos como salvajes, por lo tanto hay que tener cuidado que la mascota no se infecte de esta enfermedad y vacunarla con la vacuna apropiada para esta enfermedad, porque si se infecta esta puede ser mortal y hay que sacrificar a la mascota.

⁴⁸MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SUBSISTEMA DE VIGILANCIA ALERTA ACCIÓN, Rabia.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

5.1. Métodos

Para el desarrollo de mi investigación utilice los siguientes métodos:

Método Inductivo: Me permito determinar y conocer los hechos particulares del abandono de los animales domésticos o mascotas dentro de los cuales me han permitido llegar a conclusiones generales, de la problemática estudiada determinado como este problema afecta a las personas, a la sociedad y comunidades del país.

Método Deductivo: Utilice este método que me permitió tener una visión de carácter general de la magnitud del problema para poder determinar las consecuencias y causas derivadas del mismo.

Método Analítico: Este método lo utilice al analizar toda la información recabada de los diferentes temas que ocupan a la problemática y se sintetiza el conocimiento implícito en ella para comprender puntualizadamente el problema planteado, este método va de la mano con la investigación correlacionada por cuanto se relaciona y simplifica todo lo aportado en la tesis por medio de un análisis extenso.

5.2. Procedimientos y Técnicas.

Técnicas:

En esta fase procedí a obtener toda la información posible tanto literaria para la investigación de campo. Para la recolección de la información que sustenta el trabajo de investigación utilice la técnica del dialogo, observación, encuesta y entrevista:

Dialogo.- A través del cual, pude lograr interrelacionarme con los profesionales encuestados y entrevistados.

Observación: Se ha aplicado para poder determinar información real y corroborar la propuesta planteada.

Encuesta: En la encuesta se ha preguntado a 30 profesionales del Derecho sobre el tema objeto de investigación, los cuales con sus opiniones me han permitido fundamentar aún más mi trabajo de investigación.

Entrevista: Dirigida a tres profesionales del Derecho quienes aportaron con valiosas opiniones y comentarios según su experiencia personal y profesional. Esta técnica me permitió recopilar información sobre aspectos importantes que contribuyeron para definir las conclusiones y propuesta legal del presente trabajo investigativo.

6. RESULTADOS

6.1. Resultados de la aplicación de Encuestas.

Con la finalidad de obtener una información actualizada acerca de la problemática investigada, se realizó la investigación de campo, en base a la aplicación de una encuesta la cual contiene preguntas concisas, prácticas, directas y puntuales a un número de 30 abogados en libre ejercicio de esta ciudad de Loja quienes supieron brindar valiosos aportes para la realización del trabajo de campo y cuyos resultados presento a continuación:

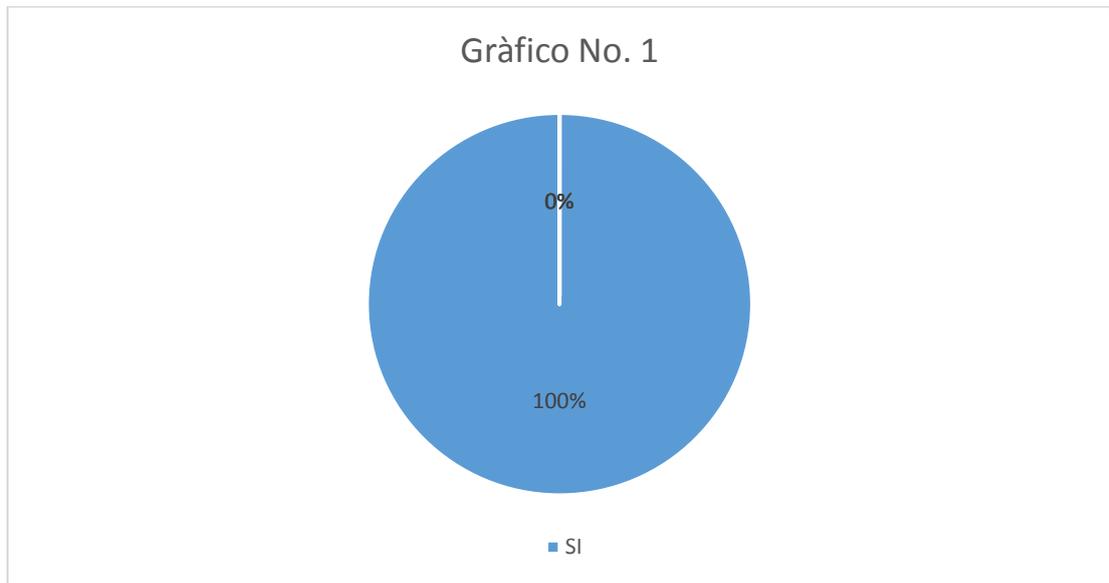
PRIMERA PREGUNTA.-¿ Cree Usted, que el abandono deliberado de mascotas o animales de compañía representa un problema para la sociedad?

Cuadro No. 1

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	30	100%
NO	0	0%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho.

Autora: Blanca del Cisne Chuquirima Rodríguez.



Interpretación:

Como se puede apreciar en el gráfico número 1, se realizaron 30 encuestas a profesionales del derecho, en las cuales treinta profesionales del derecho que representan al 100% de la población encuestada, señalan que el abandono de mascotas y animales de compañía representa un problema para la sociedad.

Análisis:

En lo que a mi concierne puedo concluir que el abandono deliberado de mascotas y animales de compañía, de acuerdo a los resultados obtenidos es un problema grave que da malestar a la sociedad ya que estos ocasionan insalubridad y peligro por lo que son portadores de enfermedades y virus que pueden afectar al ser humano. Para que la sociedad se sienta segura no deberían estar las

mascotas y animales de compañía en calles parques; sino en su respectivo hogar junto a su dueño/a.

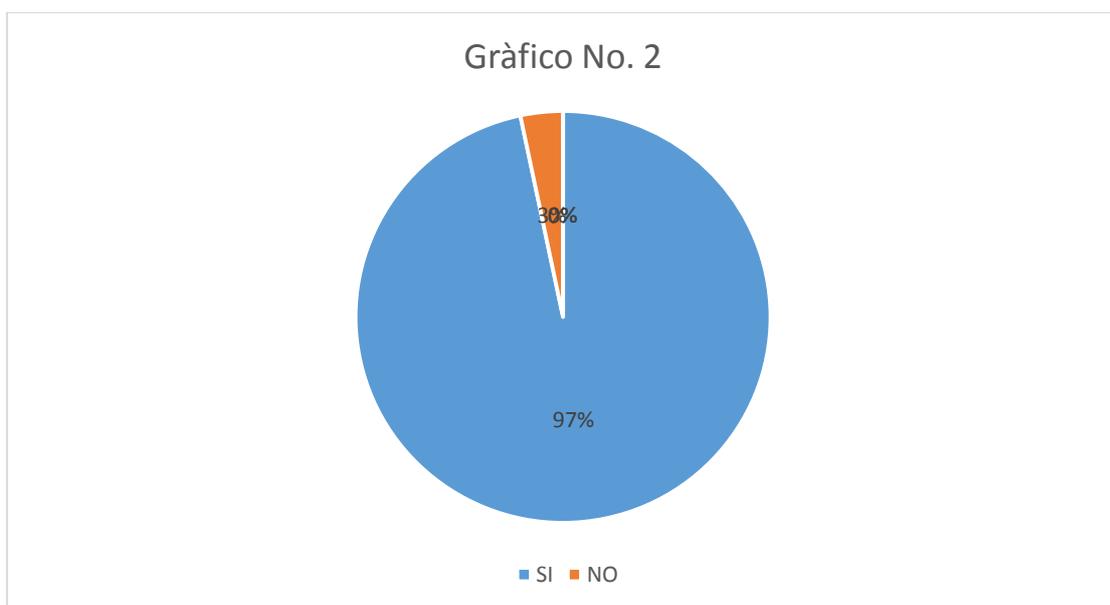
SEGUNDA PREGUNTA.-¿Ve usted necesario que se tomen medidas legales de sanciones a los dueños de las mascotas o animales de compañía que abandonan a sus animales.?

Cuadro No. 2

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	29	97%
NO	1	3%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho.

Autora: Blanca del Cisne Chuquirima Rodríguez.



Interpretación:

De lo que se desprende del cuadro número 2 de los treinta profesionales del derecho encuestadas, veintinueve profesionales del derecho que equivale al 97%, consideran que si se debe sancionar a los dueños de las mascotas o animales de compañía que abandonan deliberadamente a sus animales y en contraste un profesional del derecho que representan el 3 % opinan que no se debe sancionar porque a veces esos animales huyen de su hogar.

Análisis:

En el mismo sentido determino y concuerdo con la mayoría absoluta de profesionales encuestados que las personas que abandonan sus mascotas y animales de compañía lo hacen de manera voluntaria y sin ninguna pena como si fuera basura, ellos son seres vivos y merecen respeto y se debe castigar esa irresponsabilidad porque daña la vida del animal ya que en esos sitios sufren hambre, maltrato y los dueños deben ser responsables con los mismos toda la vida de su mascota o hasta que esté en su poder porque al abandonarlo se está perjudicando al animal como también a la sociedad.

La sociedad requiere medidas urgentes para castigar y poder erradicar la problemática planteada para que no estén estos animales en las calles, parques, botaderos de basura, etc. a lo largo del tiempo esos animales contraen enfermedades por encontrarse en calles ; es decir, en lugares insalubres se

convierten en transmisores de virus y se debe sancionar toda acción de irresponsabilidad.

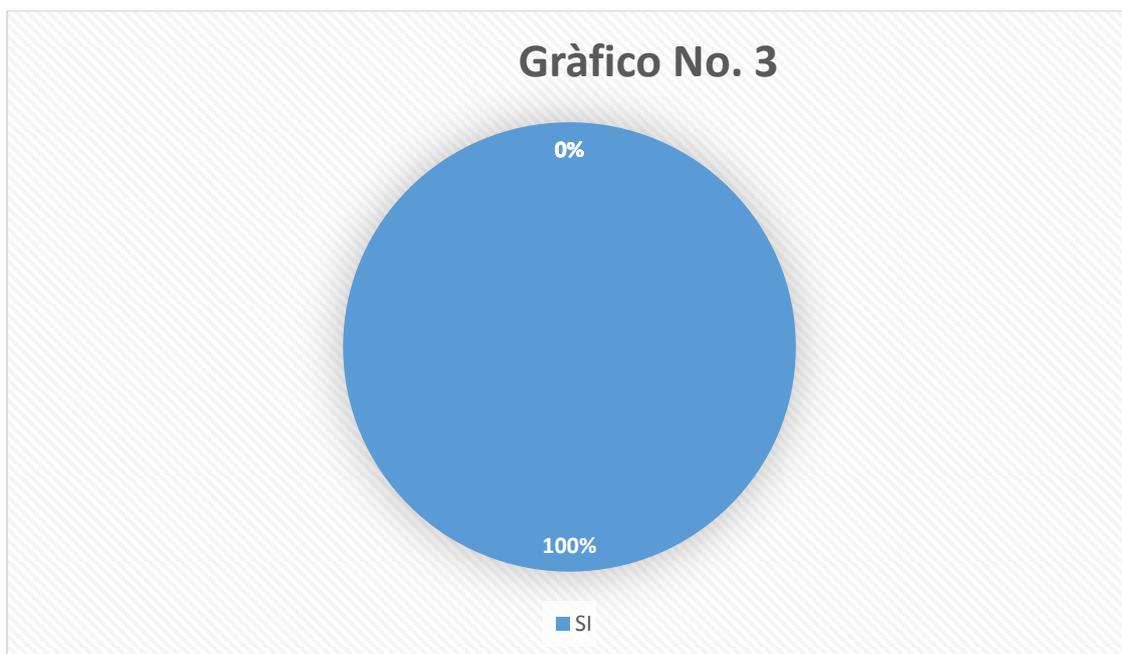
TERCERA PREGUNTA.- ¿Cree Usted, que cuando se abandonan a las mascotas o animales de compañía se atentan los derechos de éstos; causando un peligro para la sociedad.?

Cuadro No. 3

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	30	100%
NO	0	0%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho.

Autora: Blanca del Cisne Chuquirima Rodríguez.



Interpretación:

Como se puede apreciar en el gráfico número 3, realice 30 encuestas a profesionales del derecho, en el cual treinta profesionales del derecho que representa al 100% de la población encuestada, señalan que cuando se abandona a las mascotas o animales de compañía si se atenta los derechos de estos causando un peligro para la sociedad.

Análisis:

Desde mi punto de vista concuerdo con la mayoría absoluta que atentan cuando se los abandona con los derechos de estos porque en la Constitución de la República del Ecuador se garantiza el derecho a la vida, derecho a la naturaleza y su bienestar dentro del medio ambiente por lo que estos animales se los debe proteger ya que los mismos no pueden valerse por si mismo y necesitan de un ser humano para poder sobrevivir para que no existan maltratos, muertes y atropellos que viven día a día los animales abandonados.

Refiriéndonos a la sociedad el abandono de mascotas y animales de compañía causa un gran peligro para la sociedad en general porque contraen enfermedades que pueden transmitir a la sociedad como también dejan sus desechos en las vías públicas y la inseguridad porque algunos de estos animales son agresivos y pueden morder a las personas que transitan en las vías públicas.

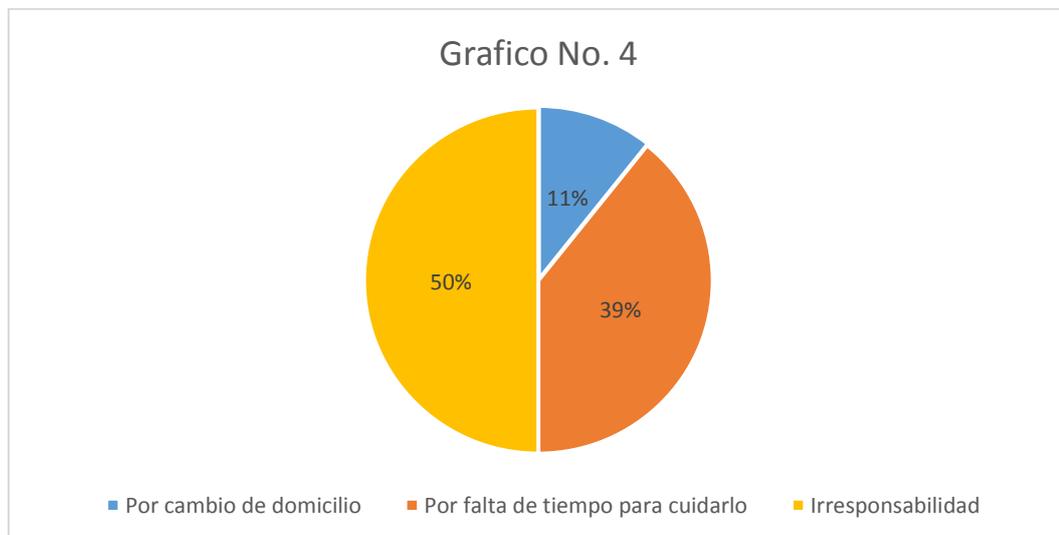
CUARTA PREGUNTA.- Cuáles considera usted que son las causas por las cuales los dueños abandonan a las mascotas o animales de compañía?

Cuadro No. 4

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Por cambio de domicilio	3	11%
Por falta de tiempo para cuidarlo	13	39%
Irresponsabilidad	14	50%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho.

Autora: Blanca del Cisne Chuquirima Rodríguez.



Interpretación:

De lo que se desprende del cuadro número 4 de los treinta profesionales del derecho encuestadas, catorce profesionales del derecho que equivale al 50% consideran que el abandono deliberado de mascotas o animales de compañía es por la irresponsabilidad de los dueños, trece profesionales del derecho que equivale al 39% manifestaron que es por falta de tiempo para cuidarlo, tres profesionales del derecho que equivale al 11% manifestaron que es por cambio de domicilio.

Análisis:

Conuerdo con la mayoría de encuestados que es por la irresponsabilidad de los dueños de las mascotas o animales de compañía por lo que se obtiene un animal de manera voluntaria dicho de otro modo, cada vez que asumimos un compromiso, debemos responder de acuerdo a nuestro rol. Como también es por la falta de tiempo para cuidarlo porque muchas de las veces las personas por sus actividades diarias como trabajan, estudian y por falta de interés los descuidan y los abandonan en calles en vez de darle a otra persona que realmente lo quiera. Como se cambian a otra casa puede ser que no permitan mascotas y animales de animales o la casa donde se mudan es muy pequeña y no lo pueden tener; es decir, la mascota es parte del núcleo familiar y no se lo debe abandonar.

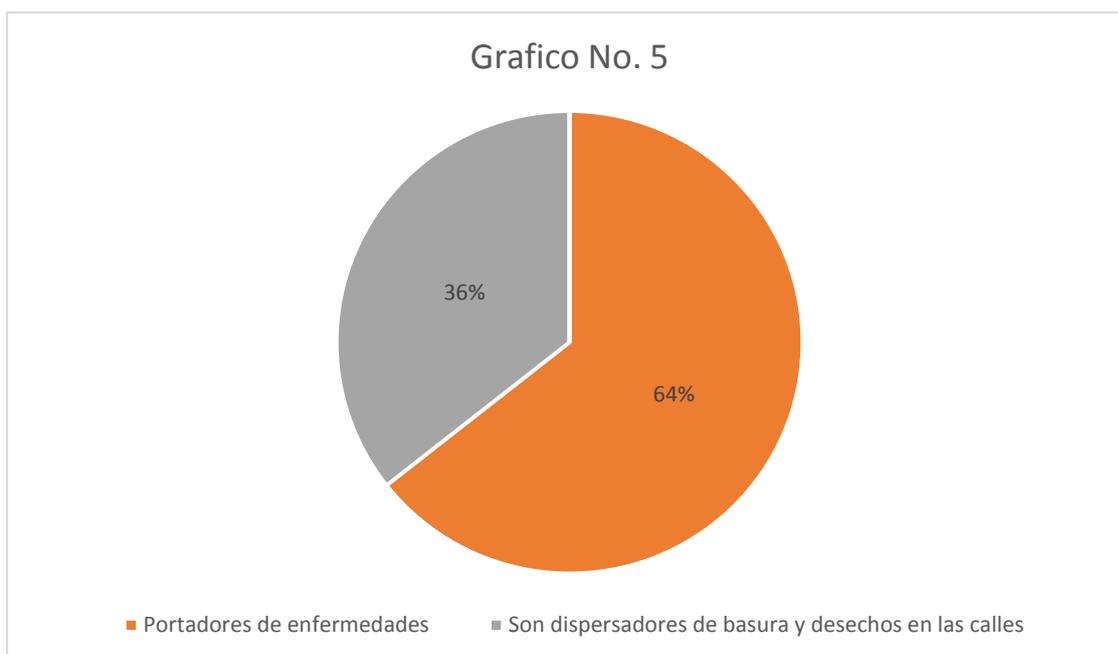
QUINTA PREGUNTA.- ¿Cual considera Usted, que es el peligro que genera el abandono de mascotas y animales de compañía; en la sociedad y su incidencia jurídica?

Cuadro No. 5

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Portadores de enfermedades	25	64%
Son dispersadores de basura y desechos en las calles	5	36%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho.

Autora: Blanca del Cisne Chuquirima Rodríguez.



Interpretación:

De lo que se desprende del cuadro número 5 de los treinta profesionales del derecho, veinticinco que equivale al 64% están de acuerdo que es por son portadores de enfermedades, cinco profesionales del derecho que equivale al 16,6% manifestaron que es por son dispersadores de basura y los desechos.

Análisis:

Conuerdo con la mayoría que los animales pueden contraer enfermedades porque como se encuentran en la calle las mascotas también pueden contraer enfermedades y transmitirlos a las personas porque para evitar esas enfermedades y reducir el riesgo de contagio con una buena higiene, manteniendo limpias las áreas que las mascotas frecuentan y vacunando a su mascota cuando sea necesario pero como las abandonan no se los cuidan y por eso contraen enfermedades.

Cuando me refiero a que son dispersadores de basura y desechos en las vías públicas es porque ellos comen lo que encuentran en la basura y rompen las fundas para obtener alimentos por lo que ensucian en la calle causando un mal olor en las vías públicas.

SEXTA PREGUNTA.- ¿Cree usted que es necesaria presentar una propuesta de reforma al C.O.I.P. para que se tipifique y sancione al abandono deliberado de mascotas y animales de compañía.?

Cuadro No. 6

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	30	100%
NO	0	0%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho.

Autora: Blanca del Cisne Chuquirima Rodríguez.



Interpretación:

Como se puede apreciar en el gráfico número 6, realice 30 encuestas a profesionales del derecho, en el cual treinta profesionales del derecho que representa al 100% de la población encuestada, señalan que si se debe presentar una propuesta de reforma al C.O.I.P para sancionar el abandono deliberado de las mascotas y animales de compañía.

Análisis:

En lo que ha mi concierne puedo concluir que si se debe sancionar a los dueños de mascotas y animales de compañía porque es un problema afecta a la sociedad y un peligro para la misma ya que estos ocasionan insalubridad y son portadores de enfermedades y para que la sociedad se sienta segura.

6.2. Resultados de la aplicación de Entrevistas.

Las entrevistas fueron aplicadas en un número a tres personas como fiscales de esta ciudad de Loja cuyos resultados expongo a continuación:

PRIMERA ENTREVISTA:

Fiscal de violencia intrafamiliar de esta ciudad de Loja

PREGUNTA 1.-Cree Usted, que el abandono deliberado de mascotas o animales de compañía representa un problema para la sociedad?

RESPUESTA:

Si representa un problema para la sociedad lógicamente considerando que estamos en un estado constitucional de derecho en el que la constitución a reconocido ciertos derechos a la naturaleza en este caso lógicamente también se

han contemplado los derechos que tienen los animales dentro de la naturaleza resulta lamentable ver como a diario muchísimas personas abandonan a sus animales domésticos o sus mascotas a la suerte justamente de ellos lo que genera no solamente un maltrato para estas animales sino que también genera molestias y complicaciones para los administradores de la ciudad y la ciudadanía en general.

PREGUNTA 2.- ¿Cree usted, que cuando se abandonan a las mascotas o animales de compañía se atentan los derechos de éstos; causando un peligro para la sociedad.?

RESPUESTA:

Claro por eso justamente los legisladores han previsto dentro del C.O.I.P que se pueda sancionar con una contravención al maltrato y muerte a los animales de compañía en el 249 se habla justamente del maltrato o muerte sancionándose con una de 50 a 100 horas de servicio comunitario y si ha causado la muerte con pena privativa de libertad de 3 a 7 días, asimismo se sanciona también las peleas o combates de perros como si bien es cierto en nuestra provincia no lo hemos escuchando frecuentemente pero si en otras provincias del país sancionándose con pena privativa de libertad de 7 a diez 10 y de 15 a 30 días si es que existe mutilación lesiones o muerte del animal.

PREGUNTA 3.- ¿ Cree Usted, que es necesaria presentar una propuesta de reforma al C.O.I.P. para que se tipifique y sancione al abandono deliberado de mascotas y animales de compañía?

RESPUESTA:

Bueno considero que si se debe incluirse en el ámbito penal existes para sancionar no solo puede ser con privativa de libertad sino como un servicio comunitario como es para el maltrato. Porque se debe de tomar en cuenta desde los organismos descentralizados Autónomos como son los municipios y con la sociedad en general para poder llevar un registro de todos animales ya que en otro país han funcionado se trata de generar conciencia en cada persona y en cada familia sobre la mascota que ellos han decidido tener y que de una o otra forma llega a formar parte de la familia.

SEGUNDA ENTREVISTA:

Profesional del derecho de libre ejercicio.

PREGUNTA 1.-Cree Usted, que el abandono deliberado de mascotas o animales de compañía representa un problema para la sociedad?

RESPUESTA:

Claro que si no solamente para la sociedad si lo para las autoridades y se salud pública por el abandono de los animales ya que son portadores de enfermedades y son dispersadores de basura esto es un problema para la sociedad.

PREGUNTA 2.- ¿Cree usted, que cuando se abandonan a las mascotas o animales de compañía se atentan los derechos de éstos; causando un peligro para la sociedad.

RESPUESTA:

Si realmente es una irresponsabilidad por parte de los propietarios dejar en abandono a los animales por cuanto necesitan atención y cuidado alimentación entonces al dejarlos abandonarlos obviamente se está afectado contra la integridad física de la mascota.

PREGUNTA 3.- ¿ Cree Usted, que es necesaria presentar una propuesta de reforma al C.O.I.P. para que se tipifique y sancione al abandone deliberado de mascotas y animales de compañía?

RESPUESTA:

Por su puesto los ciudadanos consiente de nuestros derechos y obligaciones que tenemos con nosotros mismos y debemos tener también para los animales que son nuestros mascotas y es una irresponsabilidad al abandonarlos debe ser sancionados con una fuerte sanción esto es para que no ocurra y capacitar para que educa a la sociedad para que no ocurran más abandonos y para que los animales pueden tener una convivencia normal con la sociedad.

TERCERA ENTREVISTA:

Defensa pública de la ciudad de Loja.

PREGUNTA 1.-Cree Usted, que el abandono deliberado de mascotas o animales de compañía representa un problema para la sociedad?

RESPUESTA:

Si esto se observa en las grandes ciudades como también en las pequeñas donde el abandono de animales es lo cotidiano y en la recolección observa en las calles que dejan un mal aspecto y en los lugares de recolección de basura que ocasionan rompen las fundas dejando la basura tirada por el suelo como también enfermedades y un gasto para los municipios porque ellos deben limpiar el desorden que existen en las ciudades por los animales abandonados.

PREGUNTA 2.- ¿Cree usted, que cuando se abandonan a las mascotas o animales de compañía se atentan los derechos de éstos; causando un peligro para la sociedad.?

RESPUESTA:

Cabe mencionar que si una persona tiene una mascota se supone que es para toda la vida , si es que lo abandono están afectado sus derechos porque ellos son parte de la naturaleza y por lo tanto tienen sentimientos y al ser abandonados por

sus dueños van a las calles deambulan y el mal aspecto genera enfermedades considero que debe sancionarse a esas personas porque nadie tiene derecho abandonarlos aun animal.

PREGUNTA 3.- ¿ Cree Usted, que es necesaria presentar una propuesta de reforma al C.O.I.P. para que se tipifique y sancione al abandono deliberado de mascotas y animales de compañía?

RESPUESTA:

Si y si es pena privativa de libertad que sea cuando por ejemplo hay residencia en el abandono de mascotas y no quiere cumplir con su obligación de cuidarlo o también medidas no privativas de libertad como servicios comunitarios o de pago de una indemnización a una fundación para que los cuide por el resto de la vida porque si es un problema que afecta a la sociedad.

Análisis General:

Con respecto a la primera pregunta que se planteó a las personas encuestadas puedo manifestar que el abandono deliberado de mascotas y animales de compañía es un problema demasiado grave para la sociedad y para las autoridades de esta ciudad por el hecho de que son dispersadores de basura en lugares públicos (calles, veredas, parques, plazas) lo cual genera molestia a la sociedad como también son portadores de enfermedades por el hecho de que estos animales se alimentan de productos que encuentran en los lugares públicos

antes mencionados los cuales están en estado de descomposición, incluso alguno de estos alimentos que encuentran contienen productos que son dañinos para su salud, como también son propensos de tener rabia y por lo general pueden ser agresivos con las personas que se encuentran a su alrededor, existe peleas entre ellos por conseguir alimentos como también son víctimas de accidentes de tránsito causándoles la muerte o quedan incapacitados de alguna de sus partes del cuerpo.

En lo referente a la segunda pregunta planteada puede manifestar que si se vulneran los derechos de los animales porque ellos son parte de la naturaleza y por lo tanto son seres vivos que tienen derecho a vivir y tienen sentimientos como las personas.

Y es un problema para la sociedad porque el abandono genera malestar a la salud de las personas en un mayor grado por las enfermedades que portan al estar expuestos en lugares no aptos para ellos y sin ningún cuidado como también el desaseo que generan en la ciudad.

Con respecto a la tercera pregunta planteada desde mi punto de vista estoy de acuerdo que se sancione y se tipifique el abandono de mascotas y animales de compañía por lo que se de frenar esos abusos de tener por un tiempo una mascota y después abandonar causando un daño al animal como también un peligro a la sociedad.

7 DISCUSIÓN

7.1. Verificación de Objetivos

Como autora y responsable de ésta investigación, me formulé algunos objetivos que fueron presentados en el respectivo proyecto de tesis, y que a continuación procedo a verificar:

Objetivo General:

- Realizar un estudio crítico, doctrinario y jurídico en relación al abandono deliberado de los animales de compañía y de mascotas que generan peligro para la sociedad.

Este objetivo se cumplió, por cuanto a lo largo del desarrollo de este trabajo de investigación se ha estudiado críticamente, las normas jurídicas que hacen referencia a los derechos de los animales ,protección de los animales y la vida de los mismos y la integridad de las mascotas y animales de compañía, pudiendo determinar que en ninguna disposición, se sanciona el abandono deliberado de los animales en la Constitución se hace referencia por lo menos de forma general los derechos de la naturaleza y del medio ambiente y en el Código Orgánico Integral Penal solo existe una disposición en relación al maltrato y muerte de mascotas o animales de compañía y no el abandono de los mismos.

7.2. Objetivos Específicos.

- Determinar la causa y consecuencias del abandono deliberado de los animales para la protección de la sociedad.

Este objetivo es verificado con la respuesta de la pregunta tres y cuatro que se planteo en las encuestas en la cual la mayoría absoluta concuerda que las causas es la irresponsabilidad de los dueños que los abandonan deliberadamente a sus mascotas y en cuanto a las consecuencias son las enfermedades que pueden transmitir a la sociedad como también son dispersadores de basura y desechos en las vías públicas esto causa un malestar a los ciudadanos y autoridades administrativas.

- Diagnosticar el peligro que genera el abandono de mascotas y animales de compañía. En la sociedad y su incidencia jurídica.

Este objetivo es verificado con la respuesta de la pregunta cinco de las encuestas contraer enfermedades y transmitir las a la sociedad esto es un grave problema como también ensucian las vías públicas y son dispersadores de basura. Y no hay una sanción para los dueños de estos animales que se encuentran en la calle, parques y avenidas por lo tanto es necesario una sanción para estos dueños que abandonan deliberadamente a sus mascotas.

- Presentar una propuesta de reforma.

Este objetivo se verifica con la respuesta de la pregunta seis que fue planteada en las encuestas donde presento un proyecto de ley reformativo al C.O.I.P en el cual tiene la finalidad de agregar normas que sancionen y tipifiquen al abandono

deliberad animales de compañía y mascotas en la mayoría absoluta de encuestados concuerdan que debe sancionar a los dueños de los animales abandonados.

7.3 Contrastación de Hipótesis

En el proyecto de investigación realicé también el planteamiento de una hipótesis, la cual sería contrastada una vez desarrollado todo el proceso investigativo. La hipótesis sujeta a contrastación dice lo siguiente:

“Determinar que en el Código Orgánico Integral Penal no se sanciona el abandono de los animales de compañía y de las mascotas ocasionando un peligro para la sociedad”.

Esta hipótesis se contrasta positivamente por cuanto en la parte teórica así como en los resultados obtenidos en la investigación de campo se ha corroborado que:

En el C.O.I.P puedo recalcar que no existe una sola disposición que tipifique y sancione el abandono de mascotas y animales de compañía y por cuanto dentro del presente trabajo hago notar que es un problema grave que afecta a las personas, sociedad y por cuanto es necesario que exista una sanción para los dueños de esas mascotas abandonadas.

Puedo recalcar que con la investigación de campo que realice la mayoría de los encuestados y entrevistados sostienen que se debe sancionar a los dueños de estos animales abandonados deliberadamente.

7.4 Fundamentación Jurídica para la Propuesta de Reforma Legal.

Para desarrollar la fundamentación jurídica nos referiremos desde la norma superior hasta la inferior encaminando a explicar todo lo relacionado a la presente tesis: De la norma suple , garantista y protectora de los derechos de la naturaleza, así me enfoco en el análisis de la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 66 numeral 12 y 27 Entendiéndose que la diferencia de criterios en lo referente al cuidado del ambiente o respeto de los derechos de la naturaleza no podrá tomarse como excusa para la violación de los derechos de los mismos. Debemos cuidar el medio ambiente donde habitamos para poder tener un ambiente sano y equilibrado con una vida digna que promueva un desarrollo social que no atente contra el ambiente y que al contrario busque alternativas modernas para su conservación. Las personas están obligadas a cuidar la naturaleza. En el Art. 71 Partiendo de esto podemos deducir que al ser las mascotas parte de un ecosistema por tener funciones vitales y naturales tienen sus derechos debidamente reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador por lo tanto las personas debemos cuidarlo al ambiente y no dañarlo porque perjudicamos a todos los seres vivos que lo habitamos. Art. 83 El reino animal forma parte del Pacha Mama y cada animal es sujeto de derechos. Se debe promover la protección, conservación y respeto a la naturaleza y de los seres vivos, evitando el abandono y maltrato de animales y aprendiendo a convivir con ellos en una cultura de paz. Art 275 Las personas y sociedades tienen que proteger el ambiente para que no atenten contra la convivencia armónica ambiental que busca nuestro Régimen del Buen Vivir. Se deberá adoptar

conciencia sobre los modos en que degradamos el ecosistema y con ello afectamos a los animales. En el Art. 399 De este modo la naturaleza es sujeto de plenos derechos que pueden ser ejercido cuando una persona o colectivo considere que daño de manera directa o indirectamente.

Con respecto al Código Orgánico Integral Penal en el Art. 249 Aquí en este sistema jurídico penal establece los derechos de los animales en un párrafo único en el que no se ha hecho constar el abandono de mascotas encontramos entonces solo con el maltrato y muerte del animal de compañía o animal de compañía. Como se evidencian solo se tipifica y se sanciona el maltrato y muerte no el abandono deliberado de los animales por el motivo estos animales pueden ser objeto de maltrato.

Por lo que el abandono deliberado de mascotas y animales de compañía es un problema grave para la sociedad por los problemas que conlleva el abandono de las mismas enfermedades destrozos en las vías públicas por los desechos que botan y la basura que se encuentra en las fundas las rompen para comer.

Por lo tanto los dueños de los animales deben cuidarlos alimentarlos darle lo necesario para que viva pero la solución no es abandonarlo.

8 CONCLUSIONES

Luego de la revisión de los aspectos teóricos y de los resultados obtenidos en el proceso investigativo de campo, concluyo lo siguiente:

- Que el abandono deliberado de mascotas o animales de compañía representa un problema para la sociedad.
- Que las causas por las cuales los dueños abandonan a las mascotas o animales de compañía es la irresponsabilidad de los dueños.
- Que el abandono deliberado de mascotas por las enfermedades que contraen y ensucian las vías públicas constituye un peligro para la sociedad.
- Que el abandono de mascotas es un problema evidente y de orden social así como de orden jurídico.
- Que se requiere urgente sancionar y tipificar el abandono deliberado de mascotas o animales de compañía para hacer efectivos los Derechos de la Naturaleza.
- En nuestra legislación penal existe un vacío legal respecto al abandono deliberado de mascotas y animales de compañía por lo que resulta necesario reformar el C.O.I.P para tipificar y sancionar abandono deliberado de mascotas y animales de compañía

9 RECOMENDACIONES

Creo oportuno el planteamiento de las siguientes recomendaciones que a mi Criterio contribuirán en algo a erradicar o disminuir el problema el abandono deliberado de los animales de compañía y de las mascotas genera un peligro para la sociedad:

- Se recomienda no abandonar a las mascotas a su suerte por cuanto esto genera vulneración de sus derechos y un peligro para la sociedad.
- A los dueños de las mascotas si deciden ya no tenerlo darle a otra persona par que le de el cuidado necesario para que viva.
- A las personas que al ver una mascota abandonada la adopten y la vean como un miembro más de la familia y no como un simple objeto de entretenimiento desechable.
- Que el Estado el implementar medidas socio educativas a los dueños de las mascotas para que velen por los derechos de las mascotas.
- Sancionar esas conductas por pate de las personas que abandonan a sus mascotas para velar por los derechos de las mascotas y de todos los entes que conforman la naturaleza.
- Finalmente a la Asamblea Nacional se tome en cuenta la presente propuesta de reforma legal al Código Orgánico Integral Penal con el fin de tipificar y sancionar abandono deliberado de mascotas y animales de compañía.

9.1 PROPUESTA DE REFORMA JURÍDICA



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Considerando:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador es una norma fundamental del Estado que ocupa un lugar especial y que traza las líneas de un ordenamiento jurídico.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador establece garantías y principios para la protección de la naturaleza, el medio ambiente, la biodiversidad y las mascotas y animales de compañía son parte de la naturaleza;

QUE. el Art. 71 de la de la Constitución de la República menciona que la naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el

cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observaran los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

Que. En el Art. 83 numeral 6 se establecen como deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos el respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible. Y promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

QUE. En el C.O.I.P. en el Art. 249 Maltrato o muerte de mascotas o animales de compañía.- la persona que por acción u omisión cause daño, produzca lesiones, deterioro a la integridad física de una mascota o animal de compañía, será sancionada con pena de cincuenta a cien horas de servicio comunitario. Si se causa la muerte del animal será sancionada con pena privativa de libertad de tres a siete días” como se observa solo se tipifica y se sanciona el maltrato y muerte no el abandono deliberado de los animales por el motivo estos animales pueden ser objeto de maltrato incluso hasta muerte.

QUE. En el la LOBA en el Art. 33. Actos prohibidos contra los animales.- La presente ley prohíbe los siguientes actos cometidos contra el estado de bienestar

de los animales: en su numeral 4 sobre el Abandonar o provocar por acción u omisión el abandono de animales. La ley orgánica de bienestar animal claramente se evidencia que se prohíbe a los dueños de animales abandonarlos a su suerte en lugares no aptos para ellos pero esta ley es como una ley muerta no la toman en cuenta los dueños o propietarios de los animales por lo que las abandonan sin darse cuenta que estos animales pueden sufrir de hambre incluso contraen enfermedades.

QUE. En el Ley Orgánica de Salud en el Art. 123.- Es obligación de los propietarios de animales domésticos vacunarlos contra la rabia y otras enfermedades que la autoridad sanitaria nacional declare susceptibles de causar epidemias, así como mantenerlos en condiciones que no constituyan riesgo para la salud humana y la higiene del entorno. El control y manejo de los animales callejeros es responsabilidad de los municipios, en coordinación con las autoridades de salud. Nos señala que todo propietario o dueño de mascotas tiene derecho y la obligación de vacunar a sus mascotas para evitar alguna enfermedad a futuro, ya que tener una mascota o animal de compañía implica tener una responsabilidad con ellos para evitar problemas con la salud de las personas como también la higiene del entorno que los rodea. Cabe señalar que los municipios son responsables de todos los animales callejeros que se encuentren bajando por las calles tanto en el control y manejo de los mismos.

QUE. En del Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros en el Art. 6.- Las propietarias o propietarios y tenedores de perros están prohibidos de: en

el literal b) Abandonar o mantener los perros en lugares que se encuentren en estado de aislamiento. Aquí claramente menciona que el responsable de su mascota no lo puede abandonar en lugares no aptos para ellos; es decir, donde no hay ningún tipo de cuidado, ni alimentos sanos para la mascota, donde rápidamente contraen enfermedades.

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral seis del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, resuelve expedir la siguiente:

REFORMA AL CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL

Refórmese el Art. 249 que señala:

“Maltrato o muerte de mascotas o animales de compañía.- La persona que por acción u omisión cause daño, produzca lesiones, deterioro a la integridad física de una mascota o animal de compañía, será sancionada con pena de cincuenta a cien horas de servicio comunitario. Si se causa la muerte del animal será sancionada con pena privativa de libertad de tres a siete días.”

Por el siguiente texto:

“Maltrato o muerte y abandono de mascotas o animales de compañía.- La persona que por acción u omisión cause daño, produzca lesiones, deterioro a la

integridad física de una mascota o animal de compañía, será sancionada con pena de cincuenta a cien horas de servicio comunitario. Si se causa la muerte del animal será sancionada con pena privativa de libertad de tres a siete días. **La persona que abandone o aleje dolosamente de su hogar, a las mascotas o animales de compañía que se encuentren a su cargo o bajo su responsabilidad, desamparando sus derechos, será sancionada con pena de cincuenta horas de servicio comunitario.”**

Disposición Final: Esta Ley entrará en vigencia a partir de su aprobación y su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, a los días, del mes de, del año .

**PRESIDENTA DE
ASAMBLEA**

**SECRETARIA LA
DE LA ASAMBLEA**

10 BIBLIOGRAFÍA

- ❖ CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Registro oficial 10 de Agosto de 2008.
- ❖ CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL, Registro oficial 10 de Agosto de 2014.
- ❖ CÓDIGO DE LA SALUD, 1971.
- ❖ CÓDIGO MUNICIPAL DE HIGIENE Y ABASTO DE LOJA.
- ❖ CÓDIGO MUNICIPAL DE HIGIENE Y ABASTO DE LOJA.
- ❖ LEY ORGÁNICA DE BIENESTAR ANIMAL.
- ❖ LEY ORGÁNICA DE SALUD.
- ❖ REGLAMENTO DE TENENCIA Y MANEJO RESPONSABLE DE PERROS.
- ❖ MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SUBSISTEMA DE VIGILANCIA ALERTA ACCIÓN
- ❖ DE LA VEGA LASSO. P.K. Martínez Fe Anguita, P., La justicia con la Naturaleza vol. I, Madrid- España.
- ❖ ESCRICHE JOAQUIN, Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia, Editorial Temis Bogotá 1977.
- ❖ HOLM Marta, Abandono de Animales de Compañía, Barcelona 2012.
- ❖ GUARANDA Mendoza, W. (2010). Acciones Jurídicas para Establecer Responsabilidades por Daño Ambiental en el Ecuador (Primera 2010 ed., Vol. I). (S. Naula Cuenca, Ed.) Quito, Pichincha, Ecuador: Imprenta Cotopaxi.

- ❖ OSSORIO, Manuel Diccionario de Ciencias JurídicaPolíticas y Sociales, Tomó 1Editorial Heliasta S.R.L, Edición Argentina 1978.
- ❖ QUINTANILLA Rosario, Revista la Protección a los animales, Lima –Perú 2008, Vol IXN.10B
- ❖ WWW.<http://es.slideshare.net/natyvahos/proteccion-animal>.
- ❖ [www.http://www.animalistas.com/MascotasAbandonadas.htm](http://www.animalistas.com/MascotasAbandonadas.htm)

4.- ¿Cuáles considera usted que son las causas por las cuales los dueños abandonan a las mascotas o animales de compañía?

Por cambio de domicilio ()

Por falta de tiempo para cuidarlo ()

Fundamente su respuesta:

.....
.....

5.- ¿Cual cosiera Usted, que es el peligro que genera el abandono de mascotas y animales de compañía; en la sociedad y su incidencia jurídica?

Portadores de enfermedades ()

Son dispersadores de basura y desechos en las calles ()

Fundamente su respuesta:

.....
.....

6.- ¿ Cree usted que es necesaria presentar un a 'propuesta de reforma al C.O.I.P. para que se tipifique y sancione al abandone deliberado de mascotas y animales de compañía.?

Si () No ()

¿Porqué?

.....
.....

Gracias por su gentil colaboración.

11.2 Entrevistas



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
AREA JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO**

Señor (a) Profesional del Derecho , reciba un cordial saludo de mi parte. Con la finalidad de obtener mi título de Abogada en la Universidad Nacional de Loja, solicito de la manera más respetuosa se sirva dar contestación a la siguiente entrevista ya que sus opiniones son relevantes y valiosas para sustentar mi trabajo de investigación, titulado: **“EL ABANDONO DELIBERADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA Y DE LAS MASCOTAS GENERA UN PELIGRO PARA LA SOCIEDAD”**. Por lo que desde ya le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

ENTREVISTA:

1.- ¿ Cree Usted, que el abandono deliberado de mascotas o animales de compañía representa un problema para la sociedad?

.....
.....
.....

2.- ¿Cree usted, que cuando se abandonan a las mascotas o animales de compañía se atentan los derechos de éstos; causando un peligro para la sociedad.?

.....
.....
.....

3.- ¿ Cree Usted, que es necesaria presentar un a ‘propuesta de reforma al C.O.I.P. para que se tipifique y sancione al abandone deliberado de mascotas y animales de compañía.?’

.....
.....
.....

Gracias por su gentil colaboración.

FOTOS:



ÍNDICE

PORTADA	I
CERTIFICACIÓN	II
AUTORÍA	III
CARTA DE AUTORIZACIÓN	IV
DEDICATORIA	V
AGRADECIMIENTO	VI
1. TÍTULO.....	1
2. RESUMEN	2
ABSTRACT	4
3. INTRODUCCIÓN	6
4. REVISIÓN DE LITERATURA	9
5. MATERIALES Y MÉTODOS	44
6. RESULTADOS	46

7. DISCUSIÓN	64
8. CONCLUSIONES.....	69
9. RECOMENDACIONES	70
9.1 PROPUESTA DE REFORMA JURÍDICA.....	71
10. BIBLIOGRAFÍA	76
11. ANEXOS	78
INDICE	82